



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

RÍO TAMBO

GESTIÓN EDIL 2019 - 2022



"Diversidad, Amazonia y Bien Común"

ACUERDO DE CONCEJO N° 002 -2022-CM/MDRT

28 de enero de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 - 2022, realizada el día viernes 28 de enero del 2022; Informe N° 003-2022-KMCC/SGDA/MDRT, de fecha 26 de enero del 2022; Informe N° 013-2022-SGP-GPP/MDRT, de fecha 27 de enero del 2022; Informe N° 005-2022-KMCC/SGDA/MDRT, de fecha 27 de enero del 2022; Informe Legal N° 014-2022-OAJ-MDRT, de fecha 27 de enero de 2022, mediante el cual se debate la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal, que APRUEBA el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Río Tambo-2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por la ley de la reforma constitucional N° 27687, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. La misma norma señalada de la Ley 27972, también indica que la "Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú indica que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, concordante con su artículo 67° que establece el Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el artículo 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, **señala ATRIBUCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL** "aprobar, modificar o derogar **las ordenanzas** y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 3.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades indica que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, asimismo buscan la protección y conservación del ambiente, promoviendo la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, concordante con el artículo 82° del mismo cuerpo normativo, el cual establece que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Informe N° 003-2022-KMCC/SGDA/MDRT, de fecha 26 de enero del 2022, el Sub Gerente de Desarrollo Ambiental de la MDRT., Bach/ Kevin Casancho Cuba, solicita Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que APRUEBA el "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO"; alega que la Municipalidad Distrital de Río Tambo, en el marco de sus funciones debe promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental con la finalidad de que los ciudadanos y ciudadanas aborden los problemas ambientales de manera integral y participativa para mejorar su calidad de vida; Asimismo señala que es necesario contar con una Ordenanza Municipal que apruebe el documento técnico del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental 2022, En ese sentido, presenta el Proyecto de Ordenanza Municipal para su aprobación, de igual forma solicita disponibilidad presupuestal;



municipalidaddistritalriotambo@gmail.com



Municipalidad Distrital de Río Tambo



www.muniriotambo.gob.pe



Plaza Principal S/N - Puerto Prado - Río Tambo, Satipo, Junín



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

RÍO TAMBO

GESTIÓN EDIL 2019 - 2022



"Diversidad, Amazonia y Bien Común"

Que, mediante Informe N° 013-2022-SGP-GPP/MDRT, de fecha 27 de enero del 2022, el Sub Gerente de Presupuesto de la MDRT., Bach/Cont. Juan Carlos Ramos Domínguez, señala que revisado la parte normativa respecto a la solicitud de viabilidad presupuestal sobre ejecución del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA, resulta procedente asignar recursos para su ejecución previa evaluación presupuestal de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, previa aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 005-2022-KMCC/SGDA/MDRT, de fecha 27 de enero del 2022, el Sub Gerente de Desarrollo Ambiental de la MDRT., Bach/ Kevin Casancho Cuba, solicita informe legal para la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que, aprueba: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO";

Que, mediante Informe Legal N° 014-2022-OAJ-MDRT, de fecha 27 de enero de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Aníbal P. Gabriel Mullihuara, declara PROCEDENTE, el Proyecto de Ordenanza Municipal, que APRUEBA el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Río Tambo-2022.; En consecuencia, ELEVESE el aludido proyecto al Pleno del Concejo Municipal, para que someta a debate y apruebe en Sesión Concejo Municipal, de conformidad con el Artículo 9°, Inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Culminado la lectura correspondiente el presidente del concejo municipal apertura el espacio de debate en pleno con participación de los Sres. Regidores;

Que, ahora bien, teniendo a la vista los **Informes** y el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO-2022"; el primer regidor Sr. Guilin Nilo Tomas Maguiño, marca su posición y considera que resulta necesario aprobar los instrumento legal, con el objetivo de contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental de los ciudadanos y ciudadanas del Distrito de Río Tambo; seguidamente se tiene las participaciones de los regidores presentes quienes ratifican lo señalado por el Regidor que le antecede y manifiestan que debe aprobarse en el presente pleno el proyecto de Ordenanza Municipal agendado, Por consiguiente el Presidente del Concejo Municipal, trascurrido y agotado el tiempo de debate somete a votación ante el Pleno del Concejo Municipal, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Ordenanza Municipal que aprueba el "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO-2022.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional (www.muniriotambo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO
Luis Antonio Buondia Vásquez
ALCALDE

 municipalidaddistritalleriotambo@gmail.com

 Municipalidad Distrital de Río Tambo

 www.muniriotambo.gob.pe

 Plaza Principal S/N - Puerto Prado - Río Tambo, Satipo, Junín